

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 1977

No. 18,351

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 10bis de 12 de enero de 1977, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba una escritura pública

Resolución No. 11bis de 12 de enero de 1977, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que ponga a disposición del Ministro de Educación unas fincas.

MINISTERIO DE COMERCIO Y INDUSTRIAS

Contrato No. 30 de 3 de mayo de 1977, celebrado entre la Nación e Industria Nacional de Artefactos, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

**AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y
TESORO PARA QUE SUSCRIBA UNA
ESCRITURA PUBLICA.**

REPUBLICA DE PANAMA
—ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

RESOLUCION No.10 bis
Panamá, 12 de Enero de 1977

Mediante memorial de fecha 8 de noviembre de 1976, la señora LILIA SUAREZ DE GOTI, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.2-AV-56-344, ofrece en venta al Ministerio de Educación un globo de terreno de 1,440.03 metros cuadrados, adyacentes a la Escuela Simeón Conte en Penonomé, que constituye la Finca No.9827, inscrita en el Registro Público al Folio 8 del Tomo 1216, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

El Ministerio de Educación por oficio No.D.A.-352 25 de noviembre de 1976, considerando que será de gran utilidad para la Escuela Simeón Conte, solicita a este Ministerio la confección de la Escritura de compra-venta de la Finca No.9827, inscrita en el Registro Público al

Folio 68 del Tomo 1216, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, de propiedad de la señora Suárez de Goti.

El valor de la finca antes mencionada que asciende la suma de B.5,750.00 será cargado a la Partida 0.07.2.04.00.01.222 Educación Agropecuaria-Seguro Educativo.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la Escritura Pública por la cual la señora LILIA SUAREZ DE GOTI traspasa en venta directa a la Nación, la Finca de su propiedad No.9827, inscrita en el Registro Público al Folio 68 del Tomo 1216, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, por un valor de B.5,750.00 que será cargado a la Partida 0.07.2.04.00.01.222 Educación Agropecuaria-Seguro Educativo.

2o. PONER a disposición del Ministerio de Educación la Finca No.9827 mencionada anteriormente, para ser destinada a las actividades escolares de la Escuela Simeón Conte en Penonomé, provincia de Coclé.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

**AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y
TESORO PARA QUE PONGA A DISPOSICION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION UNAS
FINCAS**

RESOLUCION No. 11 bis
Panamá, 12 de Enero de 1977.

Con fundamento en la nueva estructura trazada por el Gobierno Revolucionario para atender las necesidades de la Educación, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, traspasó a nombre de la Nación las siguientes Fincas:

1).- No. 2381, inscrita al Folio 270 del Tomo 161, R. A., ubicada en el Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá;

2).- No. 4058, inscrita al Folio 56 del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Tomo 164 R. A., ubicada en el Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí;

3).- No. 4059, inscrita al Folio 62 del Tomo 164 R. A., ubicada en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, y

4).- No. 4057, inscrita al Folio 52 del Tomo 164 R. A.; ubicada en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, todas de la Sección de la Propiedad del Registro Público.

Como se hace necesario que el Ministerio de Educación obtenga la administración de las referidas Fincas a fin de adquirir las facilidades de asistencia de las instituciones Crediticias Internacionales, para la instalación de Ciclos Básicos en la República de Panamá.

RESUELVE:

1).- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que ponga a disposición del Ministerio de Educación para su administración las siguientes fincas:

2).- No. 2381- Folio 270- Tomo 161 R. A., ubicada en el Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, para la instalación de EL CICLO BASICO DE EL CACAO;

b).- No. 4058- Folio 56- Tomo 164 R. A., ubicada en el Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, para la instalación de EL CICLO BASICO DE DIVALA;

c).- No. 4059- Folio 62- Tomo 164 R. A., ubicada en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, para la instalación de EL CICLO BASICO DE EL MACANO, y

d).- No. 4057- Folio 52- Tomo 164 R. A., ubicada en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, para la instalación de EL CICLO BASICO DE MACANO ABAJO.

2).- COMUNICAR a la Directora General del Registro Público que las fincas antes mencionadas quedan a disposición del Ministerio de Educación para su Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No.30

Entre los suscritos, a saber: JULIO E. SOSA B., Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Organo Ejecutivo, quien en adelante se denominará "LA NACION", por una parte, y por la otra el Señor RALPH DE LIMA, varón, mayor de edad, industrial panameño, con cédula de identidad personal No.N-3-136, con domicilio en Urbanización Industrial Ave. 2a. No.7 de esta localidad, en nombre y representación de la empresa denominada "INDUSTRIA NACIONAL DE ARTEFACTOS S.A.", (INA), constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita al Tomo 527, Folio 9, Asiento 113,761 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará "LA EMPRESA", han convenido celebrar el siguiente contrato con base a la autorización concedida en la Resolución Ejecutiva No.10 de 4 de febrero de 1977, modificando el Contrato No.36 de 11 de marzo de 1966, publicado en la Gaceta Oficial No.15.720 de 6 de octubre de 1966.

PRIMERA: La Cláusula Primera del Contrato No.36 de 11 de marzo de 1966, publicado en la Gaceta Oficial No.15.720 de 6 de octubre de 1966, quedará así: "PRIMERA: La Empresa se dedicará al ensamblaje y fabricación de refrigeradoras para uso comercial, tales como vitrinas refrigeradoras (display cases), refrigeradoras y congeladores para cocinas comerciales (reach-in refrigerators and freezers), refrigeradoras para enfriamiento de bebidas embotelladas (bottle coolers) y congeladores para helados (ice-cream cabinets); refrigeradoras para uso domésticos; acondicionadores de aire, de todo tipo; ventiladores eléctricos, calentadores de agua, de todo tipo; estufas, de todo tipo; máquinas lavadoras de todo tipo; fonógrafos, de todo tipo; muebles de metal; y muebles de metal combinados con otros materiales." El presente Contrato requiere para su

validez el Refrendo del Contralor General de la República, la aprobación del Organó Ejecutivo y su Publicación en la Gaceta Oficial.

Para constancia extiende y firman las partes, en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de 1977.

POR LA NACION

JULIO E. SOSA B.

Ministro de Comercio e Industrias

POR LA EMPRESA RALPH DE LIMA Céd.
No.N-3-136

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA-ORGANO EJECUTIVO-MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS. PANAMA 3
DE MAYO DE 1977.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

Licdo. JULIO E. SOSA B.

Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Interpuesto por el CITI-BANK S.A. (antes: FIRST NATIONAL CITY BANK) en contra de OLEGARIO CASTRO o TOMAS ISABEL CASTRO, se ha señalado las horas hábiles del día 20 de julio de este año (1977), para llevar a cabo el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al demandado y que se describen así:

"Derechos posesorios del demandado Olegario Castro o Tomás Isabel Castro, sobre un lote de terreno en La Jovera, Distrito de Los Pozos, de aproximadamente 50 hectáreas, alindado por el Norte, con Tita Bernal; Sur Isabel Castro, Este, camino a La Mesa y Oeste Isabel Castro, con quebrada de agua y dividida de Norte a Sur, en dos partes iguales, cercado a 4 cuerdas de alambre de pías. Derechos posesorios que tiene Olegario Castro o Tomás Isabel Castro sobre un lote de terreno y casa sobre él construida, ubicado dentro del área y ejido de Macaracas, de una superficie de 187,37 metros cuadrados alindado así: Norte, tierras Municipales, utilizado como vereda o callejón; Sur, Leovigildo Chávez; Este, Josefina María Gracia y Oeste, Carretera de Sabana Grande a Tonosí. La casa es estilo chalet, paredes de bloques repellados, piso de mosaicos, techo de maderas labradas y zinc acanalado, ventanas de aluminio y vidrio, cocina y dos recámaras y 67 cabezas de ganado o de ceba macho de propiedad de Olegario Castro o Tomás Isabel Castro, marcados a fue-

go con el ferrete de su dueño CC y además con el del Banco NCB, que indica que todo el ganado así marcado, está sujeto a la prenda.

Servirá de base para el remate, la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/14,721,30), pero también se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Servirá de base para el remate, la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/14,721,30), pero también se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5 por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiera efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el Presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del TRIBUNAL, hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor, (Fdo)

ESTEBAN POVEDA C.

Lo anterior es copia exacta del original

Chitré, 26 de mayo de 1977.

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

L258418
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, Interpuesto por el Banco de Colombia, S.A. Sucursal de Chitré, en contra de JOSE ZOILO VALDIVIESO VILLARREAL o ZOILO VALDIVIESO HILJO, se ha señalado las horas hábiles del día 16 de agosto de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

MITAD de la Finca 2402, inscrita al Folio 604, del Tomo 473, de la Sección de Propiedad Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno situado en Chitré, provincia de Herrera, con linderos medidos y demás especificaciones inscritas en el Registro Público.

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/4,333,75), que es la cantidad adeudada por el demandado a la parte demandante, pero también se admitirán posturas por las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el 5 por ciento del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiera efect-

tuarse el mismo, por suspensión, de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy Primero (10.) de junio de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor (fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

Lo anterior es copia exacta del original.
Chitré 10. de junio de 1977

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

L 258415
(Única Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el Banco de Colombia, S. A. Sucursal de Chitré, en contra de ESTEBAN SANDOVAL PEREZ y ADELAIDA PEREZ DESAN-DOVAL, se ha señalado las horas hábiles del día 22 de agosto de este año, para llevar a cabo el SEGUNDO REMATE en subasta pública, del siguiente bien embargado en este caso, a la demandada ADELAIDA PEREZ DE SANDOVAL.

"FINCA 8100, inscrita al Folio 298, del Tomo 921, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno denominado "El Guayabo "No. 1", alindado así: Norte, camino a La Arena; Sur, Zedillo Sandoval; Este, camino de La Arena y Oeste, Pedro Corro y Cecilio Villarreal. Superficie 18 hectáreas".

Servirá de base para el remate, la suma de NUEVE MIL BALROAS (B/9,000.00), pero por tratarse de segundo remate, también será postura hábil, la que cubra la mitad de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base de remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día siguiente, se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy primero (10.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original.
Chitré, 10. de junio de 1977.

Esteban Poveda C.,
Secretario.

L 258417
(Única Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el Banco de Colombia, S.A. (sucursal de Chitré), en contra de Heliodoro Mendoza, Samuel Elías Barría Osorio y Modesto Barría Osorio, se ha señalado las horas hábiles del día 12 de julio de este año, para llevar a cabo el SEGUNDO REMATE en subasta pública del siguiente bien embargado en el caso, a SAMUEL ELÍAS BARRÍA OSORIO.

"Derechos posesorios de Samuel Elías Barría Osorio, sobre un terreno de aproximadamente 30 hectáreas, ubicado en Llano de Piedras, Distrito de Macaracas, alindado por el Norte, con Potrero de Ricaurte Vidal; Sur, potrero de Bolívar Barría, Este, camino de Llano de Piedras hacia Macaracas y Oeste, Río Tobarío. Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS BALROAS (B/ 3,900.00), pero por ser segundo remate, será postura hábil también, la que cubra la mitad de la base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5 por ciento de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día siguiente, se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma, r suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy Primero (10.) de junio de mil novecientos setenta y siete; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor, (fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

Lo anterior, es copia exacta del original
Chitré, 10. de junio de 1977

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

L 258416
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el Banco de Colombia, S. A., Sucursal de Chitré, en contra de ARTURO MANUEL AVILA TELLO, se ha señalado las horas hábiles del día 18 de julio de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes del demandado:

"FINCA No. 10,540, inscrita al Folio 446, Tomo 1402, Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con linderos, medidas y especificaciones que constan inscritas en el Registro Público.

Casa estilo chalet, piso de mosaicos en el área de porch, sala comedor y cocina piso de cemento en las demás áreas. La casa está dividida en sala comedor, cocina, terraza trasera, garaje, tres recámaras, servicio

y baño higiénicos. Esta construida de paredes de bloques repellados y pintadas, techo de madera y zinc, cielo raso de celotex, ventanas de aluminio y vidrio".

Servirá de base para el remate, la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON CINCO CENTESIMOS (B/.8,692.05), pero también se pueden admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy primero (1o.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es copia exacta del original.
Chitré, 1o. de junio de 1977.

Esteban Poveda C.,

Secretario.

L258414
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al tomo 630, folio 597, asiento 123.770 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada INTERCORP. S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 4029 de 18 de septiembre de 1968, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Que en la Ficha 012754, Rollo 555, Imagen 0133 de la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrito el instrumento de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "La suscrita, ... siendo la propietaria de la totalidad de acciones emitidas y en circulación de INTERCORP. S. A., con derecho a voto, POR EL PRESENTE CONSIENTE, DECIDE Y RESUELVE DISOLVER la referida sociedad".

Que dicho instrumento de Disolución fue protocolizado por Escrituras No. 1995 de 30 de marzo de 1977 de la Notaría Segunda e inscrita el día 3 de mayo de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y quince de la mañana del día de hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Licda. Nilsa Chung B.
Certificadora

L-301586
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras.-
LICITACION PUBLICA No. 14-M.

Hasta el día 20 de junio de 1977, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licda. Edgardo Reyes Medina
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 1 de junio de 1977.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede
CERTIFICA:

Que al tomo 488, folio 121, asiento 106.216 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 16 de marzo de 1964, la sociedad denominada STERLING INTERNATIONAL (PANAMA), S. A., Sociedad debidamente organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 702 de 9 de marzo de 1964, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Que en la Ficha 012754, Rollo 555, Imagen 0133 de la Sección de Micropelícula Mercantil, se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "3. Que la referida STERLING INTERNATIONAL (PANAMA), S. A. por el presente se declara Disuelta a partir de la fecha".

Que dicho Convenio fue protocolizado por Escritura No. 2660 de 27 de abril de 1977 de la Notaría Segunda e inscrita el día 9 de mayo de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cincuenta de la mañana del día de hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.---

Licda. Nilsa Chung B.
Certificadora

L-301587
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves treinta (30) de junio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra OCTAVIO GUERRA RICO, y que se describe así:
"Una cosechadora marca John Deere 630, número de

Serie S-NS078232, motor M-632T078083 CT, con un valor de B/12.000.00. "

Servirá de base para el remate decretado la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (B/6.563,91), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia. "

Póngase el hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate, no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio. "

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 17 de mayo de 1977.

Secretario
(Fdo.) José de los Stos. Vega.

Lo anterior es fiel copia de su original.
L-264979
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto.

EMPLAZA:

A FROLAN FONSECA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto Celestino Zurita o Celestino Contreras.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

(Fdo.) Lorenzo Acosta A.
Jefe. Lorenzo Acosta A.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Félix A. Morales

Félix A. Morales
Secretario.

L-301629
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ANDREA BARRIOS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su es-

poso EFRALIN MORALES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (22) de abril de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la Parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

L-301437

(Única Publicación)

EDICTO No. 141

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) AURENTINO RAMIREZ HERRERA: mayor de edad, casado, agrimensor con residencia en Altos de San Francisco, número 2214, con cédula de identidad personal número 7-70-1336. Con su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Piena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ALTOS DE SAN FRANCISCO del Barrio Corregimiento GUADALUPE donde CONSTRUIRA UNA CASA distinguida con el número S-8 y cuyos linderos y Medidas son los siguientes:

NORTE: Predio Evangelista Batista con 30,00 mts.
SUR: Predio de Bernardina Herrera con 30,00 mts.
ESTE: Calle La Escuela con 17,00 mts.
OESTE: Predio de Ezequiel Morales con 17,00 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO quinientos diez metros (510,00 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1963, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

Director Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Sr. TOMAS R. MARINO H.

L-301420
(Única Publicación)

EDICTO No. 98

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MARGARITA CAMPOS DE ABREGO.

MUJER, PANAMEÑA, CASADA EN EL AÑO 1969, RESIDENTE EN NVO. ARRILJAN No. 25, OFICIO DOMESTICOS. CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-221-1884 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Santa Clara (La Herradura), del Barrio, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número 9-6 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Santa Clara con 20,00 mts.
 Sur: Predio de Roberto Bailey Ogarro con 20,00 mts.
 Este: Predio de Romeo Roberts Rivero con 30,00 mts.
 Oeste: Predio de Isa de Sedas Reinaz con 30,00 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 28 de marzo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: Fdo. Gastón G. Garrido G.
 DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.
 Fdo. Tomás R. Merino H.

L301419
 (Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROBERTO CARLES HERRERA en favor de MELESIA HERRERA VDA DE CARLES, se ha dictado el auto que a continuación se copia en su parte pertinente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.
 PENONOME, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de quien en vida fue Roberto Carles Herrera (RIP).

SEGUNDO: Que es su heredera legítima y universal la señora Melesia Herrera vda de Carles, como esposa sobreviviente, y sin perjuicios de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurra al tribunal a hacerse oír los que tenga interés;

SEGUNDO: Que se fije y publique los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días. Para los efectos de la publicación de los edictos la parte actora retirará en la Secretaría las copias pertinentes.

A partir de la fecha se tiene al Fisco Nacional como interesado para el cobro de los impuestos.

Cópiase y notifíquese (fdo) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé. (Fdo) IGNACIO García G. secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en

lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual les hace hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977)

JUAN POLANCO P.
 Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
 Secretario

L 301495

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, POR ESTE MEDIO EMPLAZA a la ciudadana CELESTINA BARRIOS ZÚNIGA para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el negocio de ADOPCIÓN del menor LUIS ALBERTO RUILOBA BARRIOS propuesto por ELVIN ROSAY MEDINA.

Se le advierte a la emplazada, CELESTINA BARRIOS ZÚNIGA de no comparecer en el término estipulado, se proseguirá el juicio sin su concurso, para lo cual se le nombrará un curador ad-litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.

LA JUEZ,
 (Fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

LA SECRETARIA
 (Fdo) MAGDA GUZMAN

L 298016
 Única publicación

RESUELTO No. 9-77

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 972 del 15 de febrero de 1977, por el suministro de casetas telefónicas, se recibieron propuestas de:

PRECK
 Benner Nawman, Inc. por un total de \$41,107.98 FOB.
 Miami Purchasing Service Corp., por un total de \$50,039.04 FOB.

Acaustic Development Corp., por un total de \$49,864.91 CIF.

B. Que de acuerdo a evaluación de las Gerencias Técnicas y Microondas, recomiendan adjudique lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 972, a la firma Benner Nawman, Inc., por un total de \$41,107.98, por ser la oferta más conveniente para la Institución.

C. Que de acuerdo con literal 8, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25, 000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 972, a la firma

Benner Nawman, Inc., por un total de cuarentiun mil ciento siete dólares con 98/100 (\$41,107.98) por ser la oferta más conveniente para la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Tte. Cnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 16 de mayo de 1977.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:-

JOSE PADILLA de generales desconocidas; a fin de que se notifique de la resolución dictada por este despacho y que dice así:-

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, once 11 de abril de mil novecientos setenta y siete 1977. VISTOS:-

Previas reglas de reparto quedó adjudicado en este despacho el sumario incoado en averiguación de él o los responsables del delito de falsedad en documento de crédito público....

En mérito de lo expuesto la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA CONTRA TOMAS LEONG RAMOS, (legal) ó (a) TOMAS LEONG NAVARRO ó TOMAS LEON ó TOMAS RAMOS, varón, panameño, casado, mecánico de equipo de oficina, de 40 años de edad, no porta cédula de Identidad Personal No. 8-91-264, con residencia en La Chorrera, barrio El Harino, casa No. 4924, hijo de Young Hung Leong (d.e.p.d.) y de Ana Navarro, NELSON MARTINEZ MONTERO, varón panameño soltero de 18 años de edad, residente en Calle 17 Oeste y Juan B. Sosa, casa No. 11-44, 2o. piso, cuarto No. 27, hijo de Víctor Martínez y Margarita Montero, HENRY SOLARTE QUINTERO, colombiano, casado, marino, Pasaporte No. L-1274, 23, de 22 años de edad, hijo de Abigail Solarte y del señor Ramiro Echeverri Quintero, y JOSE PADILLA de generales desconocidas, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX, Libro Segundo del Código Penal y mantiene la detención de Henry Solarte Quintero, no así la de Tomás Leong Ramos Navarro y Nelson Martínez Montero habida cuenta que se encuentran gozando del Beneficio de Excarcelación.

Provean los encausados los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se les designará de oficio.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las Partes aducir las Pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Asimismo se SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de JUAN DEDIOS BEDOYA EUSSE, varón, colombiano, casado, Pasaporte No. M479268 y cédula de ciudadanía No. 17,000,661 de Bogotá de 53 años de edad, JOSE ANTONIO ARAUZ CUEVAS, varón, panameño, mayor de 25 años de edad, soltero, con cédula No. 8-187-52, estudiante de Derecho del III año, con residencia en el Edificio Las Estaciones, Apto. 102, es hijo de Arcadio Alfredo Araúz y Dorila Cuevas de Araúz, FABIO TABARES ALVAREZ, colombiano, mayor de edad, de 37 años con permiso de visitante temporal No. 9063, casado, técnico Mecánico, con residencia en Calle 115, El Ingenio ó Barriada Domingo Díaz, Edificio Ben. apto. 8. tel. 51-0561, hijo de José Tomás Tabares y Carmen Emilia Alvarez de Tabarez, e IVAN AURELIO CUELLAR MENDEZ, varón, panameño, mayor de 22 años de edad, na-

cido en La Chorrera, el día 5 de abril de 1954, soltero, mecánico, con residencia en San Miguelito, Calle Santa Clara, casa No. 27 D 36, con cédula No. 8-200-416, es hijo de Enrique Cuellar Árosemena y María Melida Méndez de Cuellar, con fundamento de Derecho; Ordinal 2o., artículo 2187 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(Fdos.) La Juez, Lcdo. Sandra T. Huertas de Icaza, Ibis E. Moreno, Secretaria."

Por tanto, sede conformidad al establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, tal como han sido formados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado el auto en referencia, y se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades Policiales y Judiciales para que cooperen en la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 Ibitem. Se advierte al mismo que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a lo diecinueve -19- días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete -1977-.

La Juez,
(fdo.) Lcdo. Sandra T. Huertas de Icaza,

(fdo.) IBIS E. MORENO,
Secretaria.-

Hg.-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 94

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó MANUEL DEL CRISTO WILCHEZ C. se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. VISTOS,

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: heredera del causante Manuel del Cristo Wilchez Colón, la señora Ana Cristina Wilchez de Meneses, en su condición de hija del causante, sin perjuicio de terceros, ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Andrés A. Almendral,
(fdo.) Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio. Panamá, 25 de mayo de 1977.

El Juez
(fdo.) Andrés A. Almendral

(fdo.) Luis A. Barria
Secretario

L. 301370
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.